CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Barranquilla, D.E.I.P., Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320150025400
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTES: LUCY ESTHER ARROYO PAULINO Y OTROS
CAUSANTE: RONALD FIELD LARA

En atención a la solicitud de "adición al proceso de sucesión y/o sentencia" que realiza el abogado Iván Camargo Mojica, en calidad de apoderado de la señora LUCY ESTHER ARROYO PAULINO, el Despacho no accederá a ello por las siguientes razones:

1.- Se trata de un proceso de sucesión que se encuentra terminado con sentencia ejecutoriada, y por tal razón no puede solicitarse adición, ya que esta figura, que está contemplada en el 287 del C.G.P., debe realizarse dentro del término de ejecutoria de la sentencia, y no es el caso. Debe entonces adecuarse la solicitud, por parte del petente, para que sea tramitada como partición adicional, que está contemplada en el artículo 518 del C.G.P.

2.- Se observa que no se aportó poder para representar a los señores ASHLEY FIELD ARROYO y CHRISTIAN ANDRES FIELD ARROYO, quienes ya son mayores de edad, por cuanto el poder que reposa en el expediente fue otorgado por la señora LUCY ESTHER ARROYO PAULINO, quien además representaba a sus hijos para la época por ser ellos menores de edad.

3.- No es señalada la dirección electrónica para el recibo actual de notificaciones de sus representados. (Art. 82, numeral 10° del C.G.P.)

4.- Debe aportase prueba del avalúo comercial del vehículo que se pretende adjudicar.

Así las cosas, no es posible dar curso a la presente solicitud.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

No acceder a darle trámite a la solicitud presentada en fecha 6 de agosto de 2021, por el abogado Iván Camargo Mojica que denominó adición al proceso de sucesión y/o sentencia, por las razones antes anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 169
Fecha: 15 de octubre de 2021.
Notifico auto anterior de fecha: 14 de octubre de 2021.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
653bfc43af645873ddcfb994059e4598337c43d69435ac9f81562509c2b0c1df
Documento generado en 14/10/2021 04:30:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica